

# Fiscal

## Marzo 2022

**1. ¿A quiénes se aplica el tipo impositivo del IVA del 10 por ciento, en las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de energía eléctrica (factura eléctrica)?**

a) Titulares de contratos de suministro de electricidad, cuya potencia contratada (término fijo de potencia) sea inferior o igual a 10 kw, con independencia del nivel de tensión del suministro y la modalidad de contratación, cuando el precio medio aritmético del mercado diario correspondiente al último mes natural anterior al del último día del periodo de facturación haya superado los 45 €/MWh.

b) Sólo a los titulares de contratos de suministro de electricidad que sean perceptores del bono social de electricidad y tengan reconocida la condición de vulnerable severo o vulnerable severo en riesgo de exclusión social (Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre)

c) Titulares de contratos de suministro de electricidad, cuya potencia contratada (término fijo de potencia) sea inferior o igual a 15 kw, cuando el precio medio aritmético del mercado diario correspondiente al último mes natural anterior al del último día del periodo de facturación haya superado los 35 €/MWh.

**2. Desde el 1 de abril de 2022, ¿cuál es el plazo de presentación de las solicitudes de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por consumo de gasóleo profesional)?**

a) El trimestre natural siguiente a la finalización del mes sobre el que se solicita la devolución.

b) El mes natural siguiente a la finalización del mes sobre el que se solicita la devolución.

c) A la finalización de cada trimestre natural

**3. De acuerdo con la Orden HFP/207/2022, de 16 de marzo, entre las novedades en el Modelo de declaración del IRPF 2021, respecto de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, se distingue en el modelo las aportaciones individuales de las contribuciones empresariales imputadas por el promotor:**

a) En los periodos impositivos 2016 a 2020, pendientes de reducción a 1 de enero de 2021 en la base imponible.

b) En los periodos impositivos 2015 a 2029, pendientes de reducción a 1 de enero de 2021 en la base imponible.

c) Ninguna de las anteriores.



4. De acuerdo con el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía ¿Cuál es la reducción del rendimiento neto calculado por el método de estimación objetiva en el IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas y del IVA, y que afectará a la declaración del IRPF 2021?

a) 20%.

b) 10%.

c) 5%.

5. De acuerdo con el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, se concede la exención de la cuota del IBI correspondiente al ejercicio 2022 a favor de los bienes inmuebles que sean propiedad de los titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas, y que estén afectos al desarrollo de tales explotaciones:

a) Los titulares de dichas explotaciones hayan sufrido en el ejercicio inmediato anterior al de aplicación de esta exención, pérdidas de ingresos en las mismas de, al menos, un 20% con respecto a los últimos 3 años en zonas con limitaciones naturales o específicas del artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

b) Los titulares de dichas explotaciones hayan sufrido en el ejercicio inmediato anterior al de aplicación de esta exención, pérdidas de ingresos en las mismas de, al menos, un 30% con respecto a los últimos 2 años en zonas con limitaciones naturales o específicas del artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013

c) Los titulares de dichas explotaciones hayan sufrido en el ejercicio inmediato anterior al de aplicación de esta exención, pérdidas de ingresos en las mismas de, al menos, un 20% con respecto a los últimos tres años en zonas con limitaciones naturales o específicas del artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y de un 30% en las demás zonas.

6. ¿Hay que declarar las monedas virtuales en la declaración informativa Modelo 720 “Declaración sobre bienes y derechos situados en el extranjero” respecto al ejercicio 2021?

a) Sí.

b) Sí, pero solo a partir de aquellas de las que sea titular el contribuyente el 1 de octubre de 2021.

c) No, la obligación de información sobre monedas virtuales se recoge en el modelo 714 del Impuesto sobre el Patrimonio.



7. Con relación a la declaración de bienes y derechos en el extranjero (modelo 720), ¿Con efectos desde cuando se suprime el régimen sancionador específico, así como la imprescriptibilidad por la no presentación de la declaración?

a) Desde el 1 de enero de 2022.

b) Desde el 11 de marzo de 2022.

c) Desde el 1 de abril de 2022.

8. De acuerdo con la Comisión de Expertos en el Libro Blanco de la Reforma Fiscal ¿Cuál es la recomendación en cuanto al mínimo exento en el Impuesto sobre el Patrimonio?

a) se considera conveniente su eliminación.

b) se considera conveniente su incremento hasta un millón de euros.

c) se considera conveniente su incremento hasta dos millones de euros.

9. Una Sociedad modelo PYME que, en el ejercicio 2020 cumplía los requisitos para poder acogerse a la reserva de capitalización y reserva de nivelación y así se realizó. En el año 2021 y como, consecuencia de la situación en la que estamos viviendo, tuvo que proceder a la venta de un inmueble, por lo que su patrimonio neto ha bajado. A pesar de que en este año 2021 ha tenido unos pequeños beneficios, ¿Está obligada a revertir estas reservas de capitalización y nivelación efectuadas?

a) No.

b) Sí.

c) Sí, pero solo por el aparte del beneficio de la venta del activo.

10. Con relación Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (la llamada "Plusvalía Municipal", en el caso de transmisiones de inmuebles llevadas a cabo entre el 26 de octubre de 2021 y el 9 de noviembre de 2021 (ambos incluidos) ¿tienen que ser comunicadas ante el Ayuntamiento correspondiente y existe la obligación del pago del Impuesto?

a) No.

b) Sí.

c) Sí, pero solo tienen que ser comunicadas ante el Ayuntamiento correspondiente, puesto que se ha realizado el hecho imponible y devengado el impuesto.